



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 627 - 2024 -MPT

Tacna, 05 SEP 2024

VISTO:

H.T. Nº 169256-2024-GM-MPT, del 12 de agosto 2024, de Gerencia Municipal, dispone que se emita opinión legal, sobre Incorporación de Otras Unidades Ejecutoras de Inversión al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme a lo acordado en sesión ordinaria del 30 de julio 2024 del CSI, impulsado para su formalización por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe Nº 358-2024-OPMI-OGPPy MI-MPT, ratificado por Informe Nº 249-2024-OGPPyMI-MPT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, RA. Nº 410-2023-MPT, que incorporó al CSI, Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Nº694-2024-OGAJ-MPT, del 16 de agosto 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, estipula que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en cuya concordancia la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en el título Preliminar artículo II, que ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el Artículo VIII, de la Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo Nº 1252, se establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, asimismo, el numeral 5.2 determina que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para (...) gestionar e implementar mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que estipula en el Artículo 45, del Seguimiento de la fase de Ejecución, 45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. 45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato Nº 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente. 45.4 La DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea o proyectos con estudios de pre inversión en elaboración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 627-2024.....-MPT

Que, en cumplimiento a las disposiciones rectoras mediante Resolución de Alcaldía N°168-2023-MPT, del 15 de marzo 2023, reconstituyó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la entidad, de la siguiente manera: Presidente Alcalde, Vicepresidente: Gerente Municipal, Secretaria Técnica: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Miembros: Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Ingeniería y Obras, Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Sub Gerente de Estudios, Sub Gerente de Infraestructura y Formulación de Proyectos, y actualizó el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, asimismo a través de la Resolución de Alcaldía N°410-2023-MPT, del 12 de julio 2023, se incorporó al Gerente de Desarrollo Urbano y modificó el artículo 9, numeral 9.1 del Reglamento del CSI.

Que, en sesión ordinaria del 30 de julio 2024 el CSI, acordó incorporar a los responsables de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo que la secretaria técnica Oficina de Programación Multianual de Inversiones impulsó su implementación a través del Informe N°358-2024-OPMI-OGPPyMI-MPT, ratificada por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, mediante Informe N° 249-2024-OGPPyMI-MPT, del 9 de agosto 2024, asimismo la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°694-2024-OGAJ-MPT, opinó por la procedencia de la formalización de la incorporación y modificación del artículo 9, numeral 9.1, del Reglamento, que deberá ser aprobado por acto administrativo del órgano resolutorio de la entidad en materia de inversiones.

Estando al artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y contribuir a sus objetivos; de mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones de la Cartera, ejecutadas por las diferentes UEI de la entidad, revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los responsables de los órganos involucrados, conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones; así como, evaluar las medidas/acciones que resuelvan dicha problemática, establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones, optimizar la gestión de la ejecución de las inversiones priorizadas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Decreto Legislativo N°1252 y modificaciones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, con el visto de conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N°168-2023-MPT, en su Artículo Primero y Artículo Segundo, en los siguientes términos:

"Artículo Primero: MODIFICAR, la Reconstitución del COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, por INCORPORACION otros miembros según al siguiente detalle:

Presidente: Alcalde.

Vicepresidente: Gerente Municipal.

Secretaría Técnica: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Miembros: Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Gerente de Ingeniería y Obras

Gerente de Desarrollo Urbano

Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones.

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Jefe de la Oficina de Abastecimiento.

Sub Gerente de Estudios.

Sub Gerente de Infraestructura y Formulación de Proyectos.

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 627-2024-MPT

Artículo Segundo.-MODIFIQUESE, la actualización del REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, en el Artículo 9. **DE LA CONFORMACIÓN.**

9.1. El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna, está conformado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde

Vice Presidente: Gerente Municipal

Secretaría Técnica: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Miembros: Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Gerente de Ingeniería y Obras.

Gerente de Desarrollo Urbano

Jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones.

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Jefe de la Oficina de Abastecimiento.

Sub Gerente de Estudios

Sub Gerente de Infraestructura y Formulación de Proyectos.

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Quedando, vigente en sus demás extremos.

ARTICULO SEGUNDO .- Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el registro y notificación del presente acto y publicación en el portal electrónico y la supervisión del debido cumplimiento a Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
- GM
- OGPPyMI
- OGAJ
- OGSI
- OGACyGD
- GIO
- Archivo
- PMGB/gh.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

